



RAD. No. 2012-00596

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el otrora integrante de la parte ejecutada **WILDER ANTONIO BLANCO LOPEZ**, solicita la entrega de diversos depósitos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial del otrora integrante de la parte ejecutada **WILDER ANTONIO BLANCO LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 11.050.895, solicita la entrega de todos y cada uno de los Depósitos Judiciales que se hallen constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados del salario en la proporción legal que percibe como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE, luego de que por Auto del treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se decretara la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación; Ahora bien, como quiera que una vez revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados correctamente siete (07) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor del otrora integrante de la parte ejecutada, por ser legal y procedente.

Por otro lado, se otea que treinta (30) títulos judiciales se encuentran mal constituidos al no constar el número de radicación del proceso al que pertenecen, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con el objetivo CERTIFIQUE sobre los descuentos verificados a los estipendios percibidos por el otrora ejecutado **BLANCO LOPEZ**, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial del otrora integrante de la parte ejecutada **WILDER ANTONIO BLANCO LOPEZ**, Abogado **BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ**, identificado con la C.C. No. 9.196.314, y Tarjeta Profesional No. 209.241 del C.S. de la J., de siete (07) títulos judiciales los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Valor
463030000599904	06/05/2019	\$ 300.000,00
463030000604385	06/06/2019	\$ 300.000,00
463030000608747	08/07/2019	\$ 300.000,00
463030000613336	01/08/2019	\$ 300.000,00
463030000617423	04/09/2019	\$ 300.000,00
463030000621232	04/10/2019	\$ 300.000,00
463030000624945	06/11/2019	\$ 300.000,00

Para un total de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000)** descontados del salario en la proporción legal que percibe el otrora integrante de la parte ejecutada **BLANCO LOPEZ**, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

SEGUNDO: Por secretaria, requiérase al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, para que a la brevedad, envíe certificación en la que ratifique cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante la **COOPERATIVA APOYAR**, identificado con la C.C. No. a favor de la cual constituyo todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario en la proporción legal que percibe el otrora integrante de la parte ejecutada **WILDER ANTONIO BLANCO LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 11.050.895, como empleado adscrito a la mentada entidad debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número y valor que identifica cada depósito judicial. **Oficiese.**

Se relacionan a continuación los depósitos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000629152	05/12/2019	\$ 300.000,00
463030000634648	07/01/2020	\$ 300.000,00
463030000638209	04/02/2020	\$ 300.000,00
463030000641677	03/03/2020	\$ 300.000,00
463030000644710	30/03/2020	\$ 300.000,00
463030000649190	30/04/2020	\$ 300.000,00
463030000652538	01/06/2020	\$ 300.000,00
463030000656187	02/07/2020	\$ 300.000,00
463030000660763	03/08/2020	\$ 300.000,00
463030000663946	01/09/2020	\$ 300.000,00
463030000667312	02/10/2020	\$ 300.000,00
463030000670784	03/11/2020	\$ 300.000,00
463030000674832	01/12/2020	\$ 300.000,00
463030000677930	23/12/2020	\$ 300.000,00
463030000682016	02/02/2021	\$ 300.000,00
463030000685407	02/03/2021	\$ 300.000,00
463030000688721	05/04/2021	\$ 300.000,00
463030000692493	30/04/2021	\$ 300.000,00
463030000696113	02/06/2021	\$ 300.000,00
463030000700024	01/07/2021	\$ 300.000,00
463030000704101	03/08/2021	\$ 300.000,00
463030000707724	02/09/2021	\$ 300.000,00
463030000712032	04/10/2021	\$ 300.000,00
463030000716815	05/11/2021	\$ 300.000,00
463030000719888	01/12/2021	\$ 300.000,00
463030000724877	03/01/2022	\$ 300.000,00
463030000727252	01/02/2022	\$ 300.000,00
463030000731026	03/03/2022	\$ 300.000,00
463030000734295	01/04/2022	\$ 300.000,00
463030000737442	02/05/2022	\$ 300.000,00

TERCERO: Téngase al Abogado **BENITO JOSE BOLIVAR GOEZ**, identificado con la C.C. No. 9.196.314, y Tarjeta Profesional No. 209.241, como Apoderado Judicial del otrora integrante de la parte ejecutada **WILDER ANTONIO BLANCO LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 11.050.895, en los términos y para los efectos que contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1239e0da728a4cb986f7e0a50f1d969d8482073e313d2984db69a64ac7aeaa**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**